



ACUERDO N. **349 - 11** -

002314  
10 OCT 2011

LA SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA,

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión de defensa Profesional de Esmeraldas, en sesión realizada el día jueves 28 de julio de 2011, en conocimiento del Oficio N. 134-CGAF de 22 de julio de 2011, suscrito por la economista María Fernanda Sáenz, Coordinadora General Administrativa y Financiera de esta Cartera de Estado, a través del cual corre traslado a la licenciada Iliana Chiriboga Mosquera, en su calidad de Directora Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, el informe preparado por el doctor Mario Delgado Cartagena, Director Nacional de Recursos Humanos (E), que reza del Memorando N. 002111-DRH/RVM de 12 de julio de 2011, mismo que dice relación con la ubicación de presupuesto en el Grupo 530000, en 5 Unidades Ejecutoras de la provincia de Esmeraldas por un valor total de ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, presuntamente sin autorización, entre otros, al Colegio Nacional "Jaime Hurtado González" de la ciudad de Esmeraldas, -U.E. 2764- con un valor asignado de treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, del cual la doctora **MERCEDES PRECIADO TREJO** es la Rectora; por lo anotado, en atención a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con el inciso primero del artículo 1, y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; y, Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; por lo que dada la gravedad que reviste el hecho denunciado, dispuso la instrucción del correspondiente sumario administrativo en contra de la prenombrada profesional de la educación, designando para el efecto a los señores: abogado José Peralta Nazareno y MSc. Ana Castillo Caicedo, como miembros de la Subcomisión Especial Investigadora, providencia que fue notificada con el Oficio N. 012-AJ-DPEHE de 29 de julio de 2011, quienes luego de evacuar todas y cada una de las diligencias necesarias para el cabal esclarecimiento del hecho materia del sumario, el 18 de agosto de 2011, presentan el expediente administrativo e informe final;

QUE la Comisión de Defensa Profesional de Esmeraldas, en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 14 de septiembre de 2011, conoció el expediente e informe final que dicen relación al sumario administrativo incoado a la doctora Mercedes Preciado Trejo, Rectora del Colegio Nacional "Jaime Hurtado

González” de la ciudad de Esmeraldas, y luego del estudio de los documentos, determina, que la falta imputada a la encausada se encuentra debidamente probada, en consecuencia es criterio de ese tribunal, que se le debería imponer la sanción de destitución del cargo, en tal virtud, se inhibe de resolver sobre lo principal y remite el expediente original para conocimiento de la instancia superior competente;

QUE en atención a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con el inciso primero del artículo 1 y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; y, Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión extraordinaria celebrada el día jueves veinte y nueve de septiembre de dos mil once, avoca conocimiento del sumario administrativo instruido a la doctora **MERCEDES PRECIADO TREJO**, al respecto los miembros de este organismo, luego del estudio, análisis y valoración de las piezas que obran del proceso; y, deliberaciones pertinentes, consideran: que en la práctica del sumario se han observado los derechos civiles y el debido proceso consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y más normas conexas, en consecuencia, no habiéndose omitido solemnidad substancial alguna que pueda acarrear la nulidad de lo actuado, declaran su validez; que de las versiones rendidas dentro del sumario por las partes que tuvieron conocimiento del hecho denunciado, se infiere: que es evidente que se efectuaron reformas de incremento en el Grupo 530000 a varios establecimientos educativos de la provincia de Esmeraldas, entre los que se encuentra el Colegio Nacional “Jaime Hurtado González” de la ciudad de Esmeraldas, utilizando el USUARIO y CLAVE de UDAF del Ministerio de Educación, sin existir ningún justificativo, documentación de respaldo o autorización correspondiente, incremento que tuvo un monto de treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, transacción efectuada el 23 de junio de 2011, aproximadamente a las 12H00; que las reformas realizadas fueron aprobadas y validadas utilizando la clave y usuario de la UDAF:ASALAZAR, funcionario del Ministerio de Educación; que revisados los trámites ingresados en la Dirección Financiera de esta Cartera de Estado, no existen documentos que respalden estas reformas; que durante la tramitación del proceso la encausada manifiesta no haber presentado documento sustentatorio solicitando alguna reforma presupuestaria, por lo que el 14 de junio de 2011, fecha en la que se enteró de la transferencia de los treinta mil dólares dispuso a la Colectora realice los trámites correspondientes en el Ministerio de Educación para la utilización de dichos fondos; que tanto la Rectora del Colegio Nacional “Jaime Hurtado González” como la Colectora, son responsables solidarios en el manejo de los recursos financieros, al amparo de lo prescrito en los artículos 179 y 180 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; que la indiciada en todo momento manifiesta desconocer el nombre del funcionario que autorizó y avalizó la transferencia, aseveración que de igual forma mantiene la señora Colectora del plantel, asumiendo que



únicamente se identificaba como funcionario del Ministerio de Educación, lo cual de suyo resulta inverosímil y deja al descubierto un accionar apartado de toda norma, ética, legal y reglamentaria; que una vez detectada esta irregularidad por la Dirección Financiera de este Portafolio, se procedió a retirar de la Unidad Ejecutora los recursos -treinta mil dólares-, asignados ilegalmente, restituyéndose los mismos al presupuesto de planta central del Ministerio de Educación; al respecto los miembros de este cuerpo colegiado, consideran que en su calidad de educadora y servidora pública, debe observar en todos sus actos públicos y privados un comportamiento digno y constituirse en ejemplo permanente de probidad, disciplina y trabajo, ante autoridades, maestros, estudiantes, comunidad educativa y ciudadanía en general; en tal virtud, ha violentado el inciso primero del artículo 232 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 22 letras a), g) y h), de la Ley Orgánica del Servicio Público; artículos: 11, literal a) y 132 letra t) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, concordante con lo prescrito en el inciso primero del literal b) del artículo 133, de la Ley Ibídem; por lo anotado, por unanimidad resuelven: **“DESTITUIR del cargo a la doctora MERCEDES PRECIADO TREJO, Rectora del Colegio Nacional ‘Jaime Hurtado González’ de la ciudad y provincia de Esmeraldas.”**; y,

EN uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011,

**A CUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESTITUIR del cargo a la doctora MERCEDES PRECIADO TREJO, Rectora del Colegio Nacional “Jaime Hurtado González” de la ciudad y provincia de Esmeraldas.**

**COMUNÍQUESE.-** En el Distrito Metropolitano de Quito, 10 OCT 2011

*Beatrix Chacón*  
Dra. Beatrix Chacón Maricón

SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA,  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL I

c.c. Ministra de Educación  
c.c. Coordinadora Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación  
c.c. Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación (E)  
c.c. Unidad de Escalafón del Nivel Central  
c.c. Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación  
c.c. Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación  
c.c. Director Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas  
c.c. Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas  
c.c. Señores de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas  
c.c. Rectora del Colegio Nacional “Jaime Hurtado González”  
c.c. Colector del Colegio Nacional “Jaime Hurtado González”  
c.c. doctora Mercedes Preciado Trejo  
c.c. doctor Santander Quiñónez Becerra

VOY *M. Jaura*

